

La Universidad Veracruzana de conformidad con lo que establecen los Títulos Segundo y Tercero del Estatuto del Personal Académico:

CONVOCA

Al interesado en ocupar plaza como profesor de asignatura para el periodo escolar **AGOSTO 2015 - ENERO 2016**, a que presenten examen de oposición para las experiencias educativas que a continuación se enuncian:

REGIÓN: XALAPA
CAMPUS: XALAPA
ÁREA: ARTES
SISTEMA: ESCOLARIZADO
SUELDO PROBABLE H/S/M: \$367.06
PROGRAMA EDUCATIVO: ESTUDIOS DE JAZZ

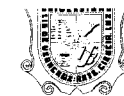
Horas	Experiencia Educativa	Sección	Bloque	Plaza	Horario*						Tipo de Contratación	PAP
					L	M	M	J	V	S		
4	ARREGLOS Y COMPOSICION II	S-A4	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	18016		0800-1000		0800-1000			IPPL	1
6	DESARROLLO Y GESTION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION	S-A2	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	21518	1200-1400		1200-1400		1200-1400		IPPL	2
4	ENSAMBLE I	S-A4	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	17566	1600-1800		1600-1800				IPPL	3
4	ENSAMBLE VOCAL	S-A9	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	5673	1700-1900		1700-1900				IPPL	4
4	ENTRENAMIENTO AUDITIVO	S-A15	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	2125	1200-1400		1200-1400				IPPL	5
4	ENTRENAMIENTO AUDITIVO AVANZADO II	S-A1	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	17916		0800-1000		0800-1000			IPPL	6
2	IMPROVISACION II	S-A11	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	18027		1200-1400		1200-1400			IPPL	7
2	INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO I	S-A10	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	1918	1300-1400				0800-0900		IPPL	8
2	INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO I	S-A11	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	21467			1300-1400		1000-1100		IPPL	8
2	INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO I	S-A2	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	5496	1200-1300		1000-1100				IPPL	8
2	INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO I	S-A3	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	5202				1300-1500			IPPL	8
2	INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO I	S-A3	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	5569		1100-1200			1100-1200		IPPL	8
2	INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO I	S-A5	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	5568	1000-1200						IPPL	8
2	INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO I	S-A6	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	5684	1300-1400				1600-1700		IPPL	8
2	INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO I	S-A7	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	5689	1200-1300				1200-1300		IPPL	8

L. P. M.



2	INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO I	S-A8	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	5172		1000-1100 1300-1400					IPPL	8
2	INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO I	S-A9	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	5886		1200-1300			1300-1400		IPPL	8
2	INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO II	S-A1	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	17915		1200-1300		1100-1200			IPPL	9
2	INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO II	S-A15	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	5755			0800-0900 1100-1200				IPPL	9
2	INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO II	S-A16	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	21513				1200-1359			IPPL	9
2	INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO II	S-A18	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	5888	0900-0959		0900-0959				IPPL	9
2	INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO II	S-A19	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	17871					1000-1159		IPPL	9
2	INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO II	S-A21	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	17878	1100-1159		1100-1159				IPPL	9
2	INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO II	S-A3	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	5605	1500-1600		1000-1100				IPPL	9
2	INSTRUMENTO I	S-A3	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	5580				1200-1400 0800-0959			IPPL	10
2	INSTRUMENTO I	S-A3	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	21510							IPPL	10
2	INSTRUMENTO II	S-A3	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	26647	0900-1000	1100-1200					IPPL	11
2	INSTRUMENTO II	S-A5	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	6016		1300-1400 1700-1800					IPPL	11
2	INSTRUMENTO II	S-A7	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	5924		1700-1800	0800-0900				IPPL	11
2	INSTRUMENTO II	S-A8	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	21502		1300-1359		1500-1559			IPPL	11
2	INSTRUMENTO II	S-A9	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	26484			1000-1159				IPPL	11
2	INSTRUMENTO III	S-A8	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	17976		1900-1959		1900-1959			IPPL	12
2	INSTRUMENTO III	S-A9	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	17986				1200-1359			IPPL	12
2	INSTRUMENTO IV	S-A10	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	12267			1200-1359				IPPL	13
2	INSTRUMENTO IV	S-A12	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	5716	0900-0959		0900-0959				IPPL	13
2	INSTRUMENTO IV	S-A13	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	26408		1200-1400					IPPL	13
2	INSTRUMENTO IV	S-A14	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	17957		1700-1800	1700-1800				IPPL	13
2	INSTRUMENTO IV	S-A19	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	5695		1800-1859		1800-1859			IPPL	13
2	INSTRUMENTO IV	S-A8	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	17974				0800-0959			IPPL	13

h. h. h.



2	INSTRUMENTO IV	S-A5	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	18041				0800-0959			IPPL	13
6	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	S-A6	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	21482		1000-1200			1000-1200		IPPL	14
4	PRACTICAS DE ENSAMBLE	S-A13	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	18014	1600-1800		0900-1100				IPPL	15
2	PRACTICAS INSTRUMENTALES	S-A18	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	5222			1300-1500				IPPL	16
2	PRACTICAS INSTRUMENTALES	S-A19	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	24891		1300-1400	1300-1400				IPPL	16
2	PRACTICAS INSTRUMENTALES	S-A20	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	17980		1900-2000		1000-1100			IPPL	16
2	PRACTICAS INSTRUMENTALES	S-A4	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	17914	1500-1600	1500-1600					IPPL	16
2	PRACTICAS INSTRUMENTALES	S-A5	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	7029		1000-1159					IPPL	16
2	PRACTICAS INSTRUMENTALES	S-A6	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	16379	0800-0900	1500-1600					IPPL	16
2	TOPICOS DE JAZZ I	S-A16	10-AGO-2015/ 30-ENE-2016	5942	1900-2100	1900-2100		1900-2100			IPPL	17

*Solo se programa horario los sábados en los PE de Enseñanza Abierta, a distancia y Centros de Idiomas.

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

1 - ARREGLOS Y COMPOSICION II

Licenciatura en Música o Educación musical, preferentemente con especialidad en Jazz y con experiencia comprobable en la ejecución musical en este género y experiencia docente en metodologías, didácticas e impartición de clases en nivel superior en este lenguaje; preferentemente con cursos de actualización en docencia, interpretación o investigación musical.

2 - DESARROLLO Y GESTION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION

Licenciatura en Música, preferentemente con especialidad en Jazz, o bien en el Área de Humanidades; con experiencia comprobable en metodologías, didácticas e impartición de clases en nivel superior en este género musical. Que cuente preferentemente con cursos de actualización en docencia, interpretación musical o investigación sobre este lenguaje musical.

3 - ENSAMBLE I

Licenciatura en Música o Educación musical, preferentemente con especialidad en Jazz y con experiencia comprobable en la ejecución musical en este género; con experiencia docente en metodologías, didácticas e impartiendo clases en nivel superior en la especialidad de Jazz. Con amplio conocimiento de géneros y estilos, así como técnicas de ensayo y manejo de ensambles de Jazz.

4 - ENSAMBLE VOCAL

Licenciatura en Música o Educación musical, preferentemente con especialidad en Jazz y con experiencia comprobable en la ejecución musical en este género; con experiencia docente en metodologías, didácticas e impartiendo clases en nivel superior en la especialidad de Jazz. Con amplio conocimiento de géneros y estilos, así como técnicas de ensayo y manejo de ensambles de Jazz.

5 - ENTRENAMIENTO AUDITIVO

Licenciatura en Música o Educación musical, preferentemente con especialidad en Jazz y con experiencia comprobable en la ejecución musical en este género y experiencia docente en metodologías, didácticas e impartición de clases en nivel superior en este lenguaje; preferentemente con cursos de actualización en docencia, interpretación o investigación musical.

h. M

6 - ENTRENAMIENTO AUDITIVO AVANZADO II

Licenciatura en Música o Educación musical, preferentemente con especialidad en Jazz y con experiencia comprobable en la ejecución musical en este género y experiencia docente en metodologías, didácticas e impartición de clases en nivel superior en este lenguaje; preferentemente con cursos de actualización en docencia, interpretación o investigación musical.

7 - IMPROVISACION II

Licenciatura en Música o Educación musical, preferentemente con especialidad en Jazz y con experiencia comprobable en la ejecución musical en este género y experiencia docente en metodologías, didácticas e impartición de clases en nivel superior en este lenguaje; preferentemente con cursos de actualización en docencia, interpretación o investigación musical.

8 - INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO I

Licenciatura en Música o Educación musical, preferentemente con especialidad en Jazz y con experiencia comprobable en la ejecución musical en este género y experiencia docente en metodologías, didácticas e impartición de clases en nivel superior en este lenguaje; preferentemente con cursos de actualización en docencia, interpretación o investigación musical.

9 - INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO II

Licenciatura en Música o Educación musical, preferentemente con especialidad en Jazz y con experiencia comprobable en la ejecución musical en este género y experiencia docente en metodologías, didácticas e impartición de clases en nivel superior en este lenguaje; preferentemente con cursos de actualización en docencia, interpretación o investigación musical.

10 - INSTRUMENTO I

Licenciatura en Música o Educación musical, preferentemente con especialidad en Jazz y con experiencia comprobable en la ejecución musical en este género y experiencia docente en metodologías, didácticas e impartición de clases en nivel superior en este lenguaje; preferentemente con cursos de actualización en docencia, interpretación o investigación musical.

11 - INSTRUMENTO II

Licenciatura en Música o Educación musical, preferentemente con especialidad en Jazz y con experiencia comprobable en la ejecución musical en este género y experiencia docente en metodologías, didácticas e impartición de clases en nivel superior en este lenguaje; preferentemente con cursos de actualización en docencia, interpretación o investigación musical.

12 - INSTRUMENTO III

Licenciatura en Música o Educación musical, preferentemente con especialidad en Jazz y con experiencia comprobable en la ejecución musical en este género y experiencia docente en metodologías, didácticas e impartición de clases en nivel superior en este lenguaje; preferentemente con cursos de actualización en docencia, interpretación o investigación musical.

13 - INSTRUMENTO IV

Licenciatura en Música o Educación musical, preferentemente con especialidad en Jazz y con experiencia comprobable en la ejecución musical en este género y experiencia docente en metodologías, didácticas e impartición de clases en nivel superior en este lenguaje; preferentemente con cursos de actualización en docencia, interpretación o investigación musical.

14 - METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

Licenciatura en Música, preferentemente con especialidad en Jazz, o bien en el Área de Humanidades; con experiencia comprobable en metodologías, didácticas e impartición de clases en nivel superior en este género musical. Que cuente preferentemente con cursos de actualización en docencia, interpretación musical o investigación sobre este lenguaje musical.

15 - PRACTICAS DE ENSAMBLE

Licenciatura en Música o Educación musical, preferentemente con especialidad en Jazz y con experiencia comprobable en la ejecución musical en este género; con experiencia docente en metodologías, didácticas e impartiendo clases en nivel superior en la especialidad de Jazz. Con amplio conocimiento de géneros y estilos, así como técnicas de ensayo y manejo de ensambles de Jazz.

16 - PRACTICAS INSTRUMENTALES

Licenciatura en Música o Educación musical, preferentemente con especialidad en Jazz y con experiencia comprobable en la ejecución musical en este género y experiencia docente en metodologías, didácticas e impartiendo clases en nivel superior en este lenguaje; preferentemente con cursos de actualización en docencia, interpretación o investigación musical.

17 - TOPICOS DE JAZZ I

Licenciatura en Música o Educación musical, preferentemente con especialidad en Jazz y con experiencia comprobable en la ejecución musical en este género y experiencia docente en metodologías, didácticas e impartición de clases en nivel superior en este lenguaje; preferentemente con cursos de actualización en docencia, interpretación o investigación musical.

BASES GENERALES

PRIMERA. El concurso de méritos académicos incluye la evaluación de los siguientes aspectos: formación y actualización académica, antecedentes de desempeño académico y experiencia profesional. Por su parte, la demostración práctica de conocimientos consiste: en la exposición escrita de un tema y disertación oral del mismo. Las características de la demostración práctica y el tema, serán determinados por el Consejo Técnico u Órgano equivalente de la entidad académica respectiva.

SEGUNDA. El documento denominado "*Guía para el examen de oposición para ocupar plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura*" precisa las formas de participación y responsabilidades de las diferentes instancias académicas en el proceso y además, describe los procedimientos del examen, indicadores de evaluación, puntajes, ponderaciones y evidencias requeridas, mismo que para su consulta se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: www.uv.mx/secretariaacademica

TERCERA. Con el propósito de garantizar la imparcialidad, con fundamento en los artículos 307, 336 fracción VI y relativos del Estatuto General de la Universidad, los miembros del Consejo Técnico de la entidad, las autoridades universitarias (unipersonales) y funcionarios, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o maneje o aplique recursos económicos en la Universidad Veracruzana, *deberán excusarse por escrito de intervenir, conocer, participar o incidir* en cualquier forma en todas y cada una de las partes del proceso relativo a la presente convocatoria, cuando tengan algún interés personal, familiar o de afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que formen o hayan formado parte, desde el momento en que el interesado se entere del contenido de la convocatoria. El no excusarse será causa de responsabilidad en términos a lo advertido por el artículo 337 del citado ordenamiento, además de las previstas en la Ley Orgánica.

CUARTA. Los procedimientos implicados que se efectúan antes, durante y después del examen de oposición estarán apegados a la normatividad universitaria vigente. Así también, el aspirante podrá hacer uso del recurso de inconformidad establecido en el artículo 64 del Estatuto del Personal Académico.

QUINTA. La autoridad universitaria de la entidad académica a la que corresponde la plaza sujeta a la presente convocatoria, tiene la responsabilidad de que el proceso se cumpla en todos y cada uno de sus términos y conforme a la normatividad universitaria, específicamente en lo establecido por los artículos 55 y 63 del Estatuto del Personal Académico. En caso de no hacerlo, será responsable en términos de lo que dispone la Ley Orgánica y el Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Cumplir con el perfil académico-profesional convocado
2. Entregar escrito de solicitud de participación en el examen de oposición, motivo de la presente convocatoria
3. Título profesional de licenciatura
4. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP
5. Título o documento que acredite el posgrado
6. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP
7. Acta de nacimiento
8. Comprobante de domicilio actualizado
9. Clave Única de Registro de Población (CURP)

10. Identificación: Credencial para votar (elector) o documento migratorio
11. Una fotografía tamaño infantil
12. Para el caso del Área Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa
13. Si la vacante convocada es para personal de la Universidad Veracruzana, presentar el último talón de cheque.

Una vez que la autoridad se asegure que la documentación entregada corresponde a la del perfil académico-profesional convocado y se cumple con los requisitos de participación, el interesado será considerado aspirante para los fines de esta convocatoria y podrá presentar la documentación necesaria para realizar el examen de oposición.

Excepcionalmente y sólo con el propósito de dar cumplimiento a los términos de los requisitos de participación que permitan la continuidad de los procesos propios de la presente convocatoria, es que en el caso de no contar con la cédula profesional para acreditar el posgrado, tratándose de estudios en México, se podrá cubrir dicho requisito con la presentación de una constancia o folio que acredite el trámite y la gestión ante la Dirección General de Profesiones o la Coordinación de Profesiones del Estado. En igual sentido, tratándose de los estudios en el extranjero, deberán presentarse los documentos que acreditan el posgrado debidamente apostillados y revalidados ante la Secretaría de Educación Pública o Secretaría de Educación de Veracruz.

En caso de que el ganador del examen de oposición no entregue la cédula profesional para acreditar el posgrado el 10 de agosto de 2015, su participación se considerará inválida y no procederá su contratación.

Todos los documentos señalados como requisitos de participación serán presentados en original para su cotejo y se deberá entregar copia de los mismos a la autoridad de la entidad en la que se convoca la plaza **en días hábiles en el periodo del 11 de junio de 2015 al 23 de junio de 2015** en horario de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas. La documentación para justificar el perfil académico-profesional convocado y las evidencias de desempeño para el concurso de méritos académicos (evaluación del curriculum vitae) deberá presentarse en el orden y forma en que se describen en la **"Guía para el examen de oposición para ocupar plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura"**

Si la documentación presentada por los interesados para participar en el examen de oposición, conforme a la presente convocatoria, no respalda, confirma o corresponde a los requisitos de participación y sobre todo al perfil convocado, no se admitirá su participación o en su caso quedará invalidada si es que los documentos hubiesen sido recibidos. Cualquier incumplimiento a los términos de la presente convocatoria, invalidará la participación independientemente de la etapa en la que se encuentre el proceso.

En caso de que el interesado en participar en la presente convocatoria tenga algún inconveniente en cuanto a los días y el horario para entregar sus documentos, podrá acudir a la Dirección General de Área Académica correspondiente, a la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso, a la Dirección del Área de Formación Básica General para que se le oriente y atienda.

DESARROLLO DEL PROCESO

El examen de oposición se realizará los días **26 de junio de 2015 al 29 de junio de 2015** a partir de las 10:00 horas en sus fases de revisión de méritos académicos y demostración práctica de conocimientos respectivamente, en el lugar previamente informado por oficio por la autoridad de la entidad académica en la que la plaza se convoca.

La publicación de resultados de la evaluación se llevará a cabo el día **08 de julio de 2015** en el portal web institucional de la entidad académica convocante, así como en lugar visible de la entidad académica en la que la plaza fue convocada.

Como parte del examen de oposición, el aspirante deberá presentarse puntualmente a la demostración práctica de conocimientos, el día, hora y lugar indicados a través de comunicado oficial por la autoridad de la entidad académica correspondiente a la plaza convocada y entregar a cada uno de los miembros del jurado, antes de iniciar la evaluación demostrativa, la presentación escrita del tema asignado por el Consejo Técnico u Órgano equivalente. Si el aspirante no se presenta, su participación quedará sin efecto.

GENERALES:

1. El aspirante deberá cubrir el perfil académico que se indica en la presente convocatoria.
2. Atendiendo a sus necesidades, la Universidad Veracruzana se reserva el derecho de asignar las experiencias educativas o asignaturas a los docentes con horas pendientes de reubicar.
3. El personal académico que tenga horas pendientes de reubicar y que pretenda concursar en alguna asignatura o experiencia educativa de la presente convocatoria, con fundamento en el artículo 25 del Estatuto del Personal Académico será reubicado en la misma, la cual pasará a formar parte de su carga.
4. Al personal académico (investigador o ejecutante) que participe en concurso de alguna asignatura o experiencia educativa y no cuente con su complemento de carga, en caso de obtener un resultado favorable en el examen, la asignatura o experiencia educativa, le será asignada para complementar su carga.
5. El personal académico de carrera y los técnicos académicos sólo podrán concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25

del Estatuto del Personal Académico. No se asignarán las asignaturas o experiencias educativas obtenidas que contravengan lo citado en dichos artículos.


6. El personal académico que tenga descarga académica, comisión por licencia sindical, año sabático o extensión de año sabático, no podrá concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales.
7. El aspirante que desee participar en el concurso deberá elegir las secciones cuyo horario no se traslape.
8. El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada, se sujetará a los horarios establecidos en la presente convocatoria.
9. El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada deberá presentarse el primer día hábil que le corresponda impartir la experiencia educativa en el horario publicado, de no hacerlo perderá los derechos adquiridos en el concurso y la Universidad cubrirá las necesidades institucionales conforme a la normatividad establecida.
10. En caso de que la sección de la experiencia educativa convocada no cuente con el número de alumnos mínimo requerido, quedará sin efecto la designación del concursante ganador.
11. La Universidad Veracruzana se reserva el derecho de transferir la oferta de experiencias educativas del Área de Formación Básica General en periodos semestrales subsecuentes, previo análisis de las necesidades de los Programas Educativos.
12. Al ganador de las experiencias educativas del sistema de enseñanza abierta no se le cubrirán viáticos.
13. La organización, supervisión y seguimiento de las acciones relacionadas con la presente convocatoria, así como lo no previsto en la misma, estarán a cargo de la Secretaría Académica a través de la Dirección General de Área Académica correspondiente, la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso por la Dirección del Área Básica.
14. La promoción y permanencia quedan sujetas a lo establecido en la legislación universitaria.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Xalapa, Ver., a 11 de junio de 2015



Mtra. Cecilia Rodríguez Audirac

Secretaria Académica



Mtra. Clementina Guerrero García

Secretaria de Administración y Finanzas



Dr. Miguel Flores Covarrubias

Director General del Área Académica